

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

INFORME DE ACTIVIDADES – EJERCICIO 2015

INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. MARCO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.**
- 3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**
- 4. COMPETENCIAS.**
- 5. ACTIVIDAD DURANTE 2015.**
 - 5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2015.**
 - 5.2 Principales actuaciones.**

1. INTRODUCCIÓN.

Con objeto de que el Consejo de Administración pueda evaluar el funcionamiento de sus Comisiones de conformidad con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de fecha 25 de febrero de 2016, ha aprobado el siguiente informe de actividades correspondiente al ejercicio 2015 para su presentación al Consejo de Administración de la Sociedad.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modificaba la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo (en adelante, Ley 31/2014) que regula por primera vez la existencia, composición y competencias de la Comisión o las Comisiones de Nombramientos y/o Retribuciones en las sociedades cotizadas, la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2015 aprobó, a propuesta del Consejo de Administración, entre otras cuestiones, la modificación de los Estatutos sociales, y el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 24 de marzo de 2015, acordó adaptar el Reglamento del Consejo a las nuevas exigencias legales en esta materia.

En adelante, y salvo referencia en contrario, las menciones a los artículos de los Estatutos sociales y del Reglamento del Consejo de Administración efectuadas en el presente informe se referirán a la normativa interna aprobada en el ejercicio 2015 en los términos indicados en el párrafo anterior.

2. MARCO NORMATIVO Y RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.

Tras su entrada en vigor con fecha 1 de enero de 2015, el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital, en su redacción dada por la Ley 31/2014, estableció por primera vez el régimen legal sobre la composición, el funcionamiento y las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Este régimen de composición, funcionamiento y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra en la actualidad recogido en los artículos 36 de los Estatutos sociales y 20 del Reglamento del Consejo de Administración.

Por su parte, el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015, y que sustituye al Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, dedica las Recomendaciones 47 a 51, ambas inclusive, a la composición y funciones de la Comisión o Comisiones de Nombramientos y/o Retribuciones.

3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Composición.

Con respecto a la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, en sus artículos 36, apartado 1, y 20, apartado 1, respectivamente, establecen que dicha Comisión estará compuesta por un máximo de cinco (5) y un mínimo de tres (3) miembros designados por el propio Consejo de Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital, los citados artículos de los Estatutos sociales y del Reglamento del Consejo de Administración establecen que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará conformada exclusivamente por Consejeros no ejecutivos designados por el Consejo de Administración y que, al menos, dos (2) deberán reunir la condición de Consejeros independientes.

En relación a los cargos de esta Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 quince, apartado 1, *in fine*, de la Ley de Sociedades de Capital, el Presidente de esta Comisión será designado por el Consejo de Administración de entre los Consejeros independientes que formen parte de la misma, y corresponde al Consejo designar al Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cargo este último para el que no se necesitará ser miembro de la misma, y que podrá ser desempeñado por el Secretario o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo, así como por un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

Con respecto al número de miembros que integran la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 27 de febrero de 2014, acordó fijar en cuatro (4) el número de vocales.

A fecha 1 de enero de 2015 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estaba formada por los siguientes cuatro (4) miembros:

Nombre	Cargo	Calificación
D. Manuel Olivencia Ruiz	Presidente	Independiente
D. Álvaro Cuervo García	Vocal	Independiente
D. Carlos Fernández González	Vocal	Otro Consejero externo
D ^a . Rosa María García García	Vocal	Independiente
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario no Vocal	-

D^a. Rosa María García García presentó su dimisión como Consejera de la Sociedad y vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 26 de enero de 2015, fecha desde la que esta Comisión está conformada por los siguientes tres (3) miembros:

Nombre	Cargo	Calificación
D. Manuel Olivencia Ruiz	Presidente	Independiente
D. Álvaro Cuervo García	Vocal	Independiente
D. Carlos Fernández González	Vocal	Otro Consejero externo
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario no Vocal	-

Funcionamiento.

El artículo 20, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de sus funciones, a petición del Consejo de Administración y cuando así lo soliciten al menos dos (2) de sus miembros.

Las sesiones de la Comisión quedarán válidamente constituidas cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes a la sesión, presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Secretario de la Comisión levantará acta de los acuerdos adoptados y remitirá copia de la misma a todos los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración.

4. COMPETENCIAS.

El artículo 529 quince, apartado 2, de la Ley de Sociedades de Capital establece el régimen de competencias mínimas atribuidas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, competencias recogidas en el artículo 20, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración.

Con fecha 23 de diciembre de 2015 el Consejo de Administración aprobó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración para, entre otras cuestiones, atribuir a dicha Comisión las competencias previstas en la Recomendación 50 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015.

5. ACTIVIDAD DURANTE 2015.

5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2015.

Durante el ejercicio 2015 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado once (11) reuniones, con objeto de tratar, entre otros, los siguientes asuntos:

Fecha	Principales asuntos tratados
26/01	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración. • Dimisión presentada por D^a Rosa María García García. • Aprobación del Informe de revisión de la calificación de los Consejeros y, cuando procedía, sobre el cumplimiento de las condiciones de independencia. • Informe sobre el grado de seguimiento de las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas. • Análisis preliminar de los informes que esta Comisión aprueba con carácter anual. • Análisis preliminar del grado de cumplimiento del Presupuesto de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2014 a los efectos de determinar la retribución variable del Presidente.
24/02	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del Informe sobre el desempeño de sus funciones por parte del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad. • Información sobre las condiciones básicas retributivas de la alta dirección. • Grado de cumplimiento del Presupuesto de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2014 a los efectos de determinar la retribución variable del Presidente. • Análisis del sistema de determinación de la retribución variable del Presidente

	<p>en atención a sus funciones como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad para el ejercicio 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del Plan de Retribución Variable en Acciones a medio plazo aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2014, respecto a los Consejeros ejecutivos. • Aprobación del Informe anual de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2014. • Análisis del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los Consejeros en su condición de tales para el ejercicio 2015 y siguientes.
26/02	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta del sistema de determinación de la retribución variable del Presidente en atención a sus funciones como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad para el ejercicio 2015. • Aprobación del Informe anual de remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014.
23/03	<ul style="list-style-type: none"> • Informe favorable a la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración. • Aprobación del Informe sobre el desempeño de sus funciones por parte del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad. • Informe favorable a las propuestas de ratificación de miembros del Consejo de Administración y de reelección de vocal de una Comisión del Consejo. • Informe favorable a la propuesta de fijación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los Consejeros en su condición de tales para el ejercicio 2015 y siguientes.
29/04	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del segundo periodo de vigencia del Plan de Retribución Variable Extraordinario a Medio Plazo aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2011. • Análisis del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la CNMV en febrero de 2015.
29/06	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos preparatorios del sistema de determinación de la retribución variable del Presidente para el ejercicio 2016 y siguientes. • Informe sobre los trabajos destinados a la elaboración de un procedimiento para la evaluación del desempeño de los Consejeros. • Desarrollo de la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración. • Análisis del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la CNMV en febrero de 2015.
30/07	<ul style="list-style-type: none"> • Informe sobre los trabajos destinados a la elaboración de un procedimiento para la evaluación del desempeño de los Consejeros. • Desarrollo de la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración. • Análisis del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la CNMV en febrero de 2015.
29/09	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del sistema de determinación de la retribución variable del Presidente para el ejercicio 2016 y siguientes.

29/10	<ul style="list-style-type: none"> Informe sobre los trabajos destinados a la elaboración de un procedimiento para la evaluación del desempeño de los Consejeros. Análisis del sistema de determinación de la retribución variable del Presidente para el ejercicio 2016 y siguientes.
25/11	<ul style="list-style-type: none"> Análisis del sistema de determinación de la retribución variable del Presidente para el ejercicio 2016 y siguientes. Análisis de cuestiones en materia de gobierno corporativo. Informe sobre los trabajos destinados a la elaboración de un procedimiento para la evaluación del desempeño de los Consejeros.
23/12	<ul style="list-style-type: none"> Informe favorable a la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración. Fijación de un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración. Informe favorable sobre la Política de gobierno corporativo de BME. Aprobación del calendario de reuniones para el ejercicio 2016.

5.2 Principales actuaciones.

En el transcurso de las once (11) reuniones mantenidas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el ejercicio 2015 se han tratado, entre otros, los siguientes asuntos de su competencia:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración, definir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluar el tiempo y dedicación precisos para el eficaz desempeño de sus funciones (artículo 20.2 a) del Reglamento del Consejo de Administración).

- Planificación de la estructura y composición del Consejo de Administración.

Como continuación a los trabajos iniciados en el ejercicio 2014 sobre el desarrollo de la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración aprobada por el propio Consejo en su reunión de fecha 26 de noviembre de 2014, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 26 de enero de 2015, tomó conocimiento de las últimas actuaciones llevadas a cabo por la Secretaría General y del Consejo al respecto.

Posteriormente, en su reunión celebrada el 29 de junio de 2015, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó una versión actualizada de la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración, versión adaptada a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital dada por la Ley 31/2014 y al Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015.

La versión final de dicho documento se puso a disposición de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con carácter previo a la siguiente sesión de esta Comisión celebrada el 30 de julio de 2015 en la que se analizó la situación que presentaba el Consejo de Administración y sus comisiones a la mencionada fecha.

De conformidad con lo establecido en la citada Planificación, y tras tomar conocimiento con fecha 26 de enero de 2015 de la dimisión presentada por D^a. Rosa María García García

como Consejera de la Sociedad, los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sus reuniones celebradas los días 29 de junio y 30 de julio de 2015, consideraron conveniente iniciar los trámites oportunos para cubrir la vacante que presentaba el Consejo de Administración.

A estos efectos, tras analizar las necesidades que presentaba el Consejo de Administración en materia de conocimiento, experiencia y diversidad que se desprendían de la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones definió las características personales y profesionales que debería reunir el candidato a ocupar dicha vacante.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sus reuniones celebradas los días 29 de septiembre y 23 de diciembre de 2015, tomó conocimiento de la situación en la que se encontraba el proceso de selección de candidatos para cubrir la vacante que presentaba el Consejo de Administración.

- Evaluación del desempeño del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 29 de junio de 2015, tras tomar conocimiento sobre la conveniencia de desarrollar un procedimiento de evaluación del desempeño del Consejo de Administración y de los Consejeros de BME y de BME Clearing, S.A.U., a los efectos de dar seguimiento a la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en febrero de 2015 y cumplir los Principios para las infraestructuras de los mercados financieros de CPMI-IOSCO, respectivamente, encomendó a la Secretaría General y del Consejo la búsqueda de expertos independientes que colaborasen en el diseño de un sistema de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración.

Previo análisis llevado a cabo el 30 de julio de 2015, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el día 29 de octubre de 2015, valoró las propuestas económicas solicitadas a varias compañías y acordó encomendar a Egon Zehnder International, S.L. la realización de la evaluación del desempeño del Consejo de Administración y de los Consejeros de BME y de BME Clearing, S.A.U., y, en su reunión de fecha 25 de noviembre de 2015, fue informada de los trabajos realizados al respecto.

- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo (artículo 20.2 b) del Reglamento del Consejo de Administración).

Conforme con lo establecido en el artículo 529 quince, apartado 3. b) de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 23 de diciembre de 2015, acordó fijar en el 30 por 100 del total de los Consejeros el objetivo de representación para el sexo menos representado y estableció los criterios precisos para alcanzar dicho objetivo.

- Informar las propuestas de nombramiento de los Consejeros dominicales y ejecutivos para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su relección o separación por la Junta General de Accionistas (artículo 20.2 d) del Reglamento del Consejo de Administración).

Con fecha 24 de febrero de 2015 los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizaron los borradores de los informes relativos a las propuestas del

Consejo de Administración de ratificar a D. Juan March Juan y D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín como Consejeros de la Sociedad que esta Comisión debía emitir al respecto.

Tras este análisis previo, en su reunión celebrada el 23 de marzo de 2015, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente las propuestas del Consejo de Administración relativas a la ratificación de los Sres. March Juan y Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín como Consejeros de la Sociedad, que fueron sometidas a la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2015.

Las mencionadas propuestas fueron aprobadas por la citada Junta General ordinaria de Accionistas.

- Informar el cumplimiento de los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración en relación con el nombramiento, reelección y cese de miembros del Consejo propuestos para formar parte de cualquiera de sus Comisiones o para ostentar cualquier cargo en las mismas (artículo 20.2 e) del Reglamento del Consejo de Administración).

Para el supuesto de que D. Santos Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín fuera ratificado como Consejero de la Sociedad por la Junta General ordinaria de Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sus reuniones celebradas los días 24 de febrero y 23 de marzo de 2015, analizó e informó favorablemente, respectivamente, la reelección del Sr. Martínez-Conde y Gutiérrez-Barquín como vocal de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

- Informar las propuestas de nombramiento y separación de los altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos. Supervisar la toma de decisiones y criterios relativos a la retribución e incentivos de la alta dirección seguidos al respecto en las sociedades del Grupo (artículo 20.2 g) del Reglamento del Consejo de Administración).

En su reunión celebrada el 26 de enero de 2015 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó las aportaciones al sistema complementario privado de pensiones del personal de alta dirección de la Sociedad y sus sociedades filiales correspondientes al ejercicio 2015.

Por otro lado, en su reunión celebrada el 24 de febrero de 2015, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue informada por el Presidente del Consejo de Administración de las condiciones fundamentales del nuevo sistema de retribución variable aplicable a partir de 2015 a los empleados del Grupo, sistema elaborado con la colaboración de Garrigues, así como de la estructura salarial de los miembros de la alta dirección y las condiciones retributivas previstas en sus contratos.

- Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los Consejeros, de los Directores Generales y de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo o de la Comisión Ejecutiva, así como la retribución individual y demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos (artículo 20.2 i) del Reglamento del Consejo de Administración).

- Política de remuneraciones de los Consejeros.

Al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria, apartado 2.a), de la Ley 31/2014, en el ejercicio 2015 la Sociedad optó por recoger la política de remuneraciones de los Consejeros, cuya vigencia abarcaría los ejercicios 2016 a 2018, ambos inclusive, en el

Informe sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014 que obtuvo el voto favorable de la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2015.

El borrador del Informe sobre remuneraciones de los Consejeros fue analizado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sus reuniones de 26 de enero y 24 de febrero de 2015 y aprobado por dicha Comisión en su siguiente reunión celebrada el 26 de febrero de 2015 para su elevación al Consejo de Administración.

La citada política de remuneraciones incluye los distintos conceptos retributivos aplicables a los Consejeros, tanto en su condición de tales como en atención al desempeño de las funciones ejecutivas que tienen en la Sociedad y su Grupo.

Se detallan a continuación los trabajos desarrollados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para el diseño de la mencionada política de remuneraciones.

- Retribución fija y variable del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad para el ejercicio 2015.

La entrada en vigor de la Ley 31/2014 supuso la modificación del régimen legal de competencias del Consejo de Administración en materia de remuneraciones de los Consejeros. En concreto, su artículo 529 octodecimos, apartado 2, atribuye al Consejo de Administración la competencia para fijar la retribución de los Consejeros por el desempeño de sus funciones ejecutivas, competencia que correspondía en ejercicios anteriores a la Junta General de Accionistas.

En el supuesto de BME, el Presidente de BME es el único miembro del Consejo de Administración que desempeña dichas funciones como primer ejecutivo de la Sociedad.

En relación con la retribución fija del Presidente en atención a las funciones ejecutivas que desempeña como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad, así como por todas las actividades desarrolladas en las sociedades del Grupo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sus reuniones de 26 de enero y 24 de febrero de 2015, analizó la propuesta de determinación de la cuantía de dicha retribución fija para el ejercicio 2015 que sería la misma que había percibido el Presidente en los ejercicios 2013 y 2014.

Por otro lado, tras analizar con detalle en su reunión celebrada el 24 de febrero de 2015 las variables que, desde el ejercicio 2008, se empleaban para el cálculo de la retribución variable del Presidente en atención a sus funciones ejecutivas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de fecha 26 de febrero de 2015, propuso al Consejo de Administración que el sistema de determinación de la retribución variable del Presidente continuara siendo el mismo para el ejercicio 2015.

- Retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2015.

En su reunión celebrada el 26 de enero de 2015, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó los importes de las remuneraciones que les correspondería percibir a los Consejeros en su condición de tales en el ejercicio 2015 en concepto de asignación fija por Consejero y de dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus comisiones delegadas, cuya cuantía sería la misma que la percibida en los ejercicios anteriores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 septuagésimo de la Ley de Sociedades de Capital, en la reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el 24 de

febrero de 2015 se analizaron las variables que se utilizarían para determinar el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los Consejeros en su condición de tales para el ejercicio 2015 y siguientes, y mostró su criterio favorable al respecto.

En su siguiente reunión de fecha 23 de marzo de 2015 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente la propuesta relativa a la fijación del importe máximo de la retribución anual del conjunto de los Consejeros que ya se incorporaba en el Informe sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014.

- Retribuciones individuales de los Consejeros ejecutivos correspondientes al ejercicio 2014.

- Grado de cumplimiento del Presupuesto de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2014 y confirmación de la procedencia del abono de la retribución variable del Presidente correspondiente al ejercicio 2014.

En su reunión celebrada el 26 de enero de 2015 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones realizó un análisis previo sobre la retribución variable que le correspondería percibir al Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad, en atención al grado de cumplimiento del Presupuesto del ejercicio 2014 que se desprendía del cierre provisional del mismo.

En la siguiente reunión de fecha 24 de febrero de 2015 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones constató el grado de cumplimiento del Presupuesto de la Sociedad para el ejercicio 2014 y el importe de la retribución variable que le correspondería percibir respecto a dicho ejercicio, en aplicación directa de la fórmula establecida en el acuerdo adoptado por la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2014.

En esa misma reunión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó la información relativa al incremento del beneficio neto de la Sociedad, de la tasa de retorno total (TSR) al accionista y de la evolución de la cotización de la acción de BME y, al considerar que la aplicación estricta de la fórmula establecida en el acuerdo de la citada Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad no se ajustaba a la adecuada ponderación del incremento del valor de las acciones, acordó proponer al Consejo de Administración, dentro del margen que le permitía el referido acuerdo, un ajuste a la baja en la retribución variable del Presidente, propuesta que fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 26 de febrero de 2015.

- Retribuciones de Consejeros con funciones ejecutivas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 23 de marzo de 2015, informó favorablemente la determinación del importe de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2014 que le correspondía percibir a D. Joan Hortalá i Arau, Presidente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U., en atención al desempeño de las funciones ejecutivas que desarrolla en dicha Sociedad.

- Plan de Retribución a Medio plazo dirigido a la alta dirección, incluidos los Consejeros ejecutivos.
- Plan de Retribución Variable a Medio Plazo aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas de 2011.

El 31 de diciembre de 2014 venció el segundo periodo de vigencia del Plan de Retribución Variable a Medio Plazo dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos, aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2011.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 29 de abril de 2015, verificó el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para el segundo período de vigencia del Plan, comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, y constató los porcentajes aplicables a las Unidades Teóricas convertibles en acciones de la compañía asignadas a cada uno de los beneficiarios del Plan, para lo que contó con el informe elaborado por un experto independiente, en este caso, Deloitte, S.L.

En esa misma reunión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tomó conocimiento del número de acciones que les correspondía percibir a los Sres. Zoido Martínez y Hortalá i Arau como consecuencia del mencionado vencimiento.

- Plan de Retribución Variable a Medio Plazo en Acciones aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas de 2014.

La Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2014 aprobó la implantación de un Plan de Retribución Variable Plurianual en Acciones dirigido a los miembros del equipo directivo de BME, incluidos los Consejeros ejecutivos.

En aplicación directa de la fórmula aprobada por la Junta General ordinaria de Accionistas citada, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 24 de febrero de 2015, fijó el número de Unidades Teóricas asignadas en el ejercicio 2015 a los Consejeros ejecutivos, Sres. Zoido Martínez y Hortalá i Arau, que correspondían al segundo período de vigencia del mencionado Plan y susceptibles de convertirse en acciones de la Sociedad en el ejercicio 2018.

- *Supervisar, a instancia del Consejo de Administración, el cumplimiento de las normas de gobierno corporativo (artículo 20.2. j) del Reglamento del Consejo de Administración).*

En su reunión celebrada el 26 de enero de 2015 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó el Informe sobre el grado de seguimiento de las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas en el ejercicio 2014, informe que serviría de base para la elaboración del Informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2014.

Por otro lado, en su reuniones celebradas los días 29 de abril, 29 de junio, 30 de julio y 25 de noviembre de 2015, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó diversas cuestiones de especial transcendencia para la Sociedad, como consecuencia de la publicación del nuevo Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015.

Tras realizar un análisis preliminar del borrador de la Política de gobierno corporativo de la Sociedad en la citada reunión del mes de noviembre, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 23 de diciembre de 2015, informó favorablemente dicha Política.

- *Cualquier otra función que le sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular (artículo 20.2. k) del Reglamento del Consejo de Administración).*

En su reunión celebrada el 26 de febrero de 2015 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó proponer al Consejo de Administración que le encomendase la realización de un estudio para determinar una nueva fórmula de cálculo de la retribución variable del Presidente aplicable a partir del ejercicio 2016 en la que el grado de

cumplimiento del Presupuesto no fuese una variable determinante, propuesta que fue aprobada por el Consejo de Administración en la mencionada fecha.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sus reuniones celebradas los días 29 de junio, 29 de septiembre, 29 de octubre y 25 de noviembre de 2015, analizó diversas propuestas alternativas para el establecimiento de un nuevo sistema de determinación de la retribución variable del Presidente.

- *Otros deberes de información al Consejo de Administración (artículos 10.3 y 20.3 del Reglamento del Consejo de Administración).*

- Remisión de copia de las actas de las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, a lo largo del ejercicio 2015 el Secretario de la Comisión y del Consejo de Administración ha incluido en la documentación que se entrega en las reuniones del Consejo de Administración copia de las actas de las reuniones mantenidas por esta Comisión.

- Informe anual de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 26 de enero de 2015, analizó el borrador del Informe anual de Actividades de esta Comisión correspondiente al ejercicio 2014, que fue aprobado en su sesión celebrada el 24 de febrero de 2015.

Este informe se incorporó al Informe anual de Actividades del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2014 que dicho órgano aprobó en su reunión celebrada el 24 de marzo de 2015 y que, posteriormente, puso a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

- Informe sobre el desempeño de sus funciones por parte del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad.

Bajo la dirección del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Consejero coordinador de la Sociedad, esta Comisión, previo análisis en su reunión celebrada el 26 de enero de 2015 del borrador del Informe sobre el desempeño sus funciones por parte del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2014, consideró la oportuna incorporación de nuevos parámetros a dicho informe en su sesión de fecha 24 de febrero de 2015.

Posteriormente, en su reunión celebrada el 23 de marzo de 2015, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó la elevación del mencionado Informe al Consejo de Administración, órgano que lo aprobó por unanimidad en su reunión de fecha 24 de marzo de 2015.

- Informe de revisión de la calificación de los miembros del Consejo de Administración y del cumplimiento de forma continuada por parte de los Consejeros independientes de las condiciones de independencia.

En sintonía con la entonces vigente Recomendación 13 del Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, y conforme con lo establecido en los artículos 6, apartado 3, y 18.2.a) del Reglamento del Consejo de Administración vigentes a 26 de enero de 2015, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada en dicha fecha, revisó la

calificación de los Consejeros de la Sociedad que ostentaban tal cargo a 31 de diciembre de 2014, calificación que se incorporaría al Informe anual de Gobierno Corporativo.

Asimismo, con respecto a los Consejeros calificados como independientes, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procedió a determinar si éstos continuaban cumpliendo las condiciones de independencia y comprobó que dichos Consejeros no se encontraban incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 529 duodécimo, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital, en su redacción dada por la Ley 31/2014, que impedirían su calificación como Consejeros independientes.

- Informe sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

Con motivo de las exigencias derivadas de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo y tras la publicación del nuevo Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015, la Sociedad ha llevado a cabo a lo largo de este ejercicio un proceso de modificación de su normativa interna.

Así, a los efectos de adaptar el Reglamento del Consejo de Administración a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 23 de marzo de 2015, emitió el preceptivo informe favorable sobre la mencionada propuesta y su memoria justificativa y lo elevó al Consejo de Administración, órgano que lo aprobó el 24 de marzo de 2015.

Asimismo, con la finalidad de incorporar al Reglamento del Consejo de Administración aquellas Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas consideradas adecuadas a la Sociedad y a su estructura accionarial y organizativa, tras analizar en su reunión celebrada el 25 de noviembre de 2015 la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo que, entre otras cuestiones, afectaba a materias competencia de la propia Comisión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 23 de diciembre de 2015, emitió el preceptivo informe favorable sobre la mencionada propuesta y su memoria justificativa y lo elevó al Consejo de Administración, órgano que lo aprobó el 23 de diciembre de 2015.